


<p>DIRECCIÓ GENERAL DE SERVEIS SOCIALS I PERSONES AMB SITUACIÓ DE DEPENDÈNCIA Ciutat Administrativa 9 d'Octubre Torre 3 PLANTA 1 Carrer Castan Tobeñas, nº 77 46018 VALÈNCIA</p>		PROVGRESI MAJOR
		Fecha creación : 01/07/2017
		Fecha revisión : 00/00/00

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CENTROS PARA PERSONAS MAYORES DE LA GENERALITAT VALENCIANA

 GENERALITAT VALENCIANA <small>VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS</small>	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CENTROS DE PERSONAS MAYORES DE LA GVA	
DIRECCIÓ GENERAL DE SERVEIS SOCIALS I PERSONES AMB SITUACIÓ DE DEPENDÈNCIA Ciutat Administrativa 9 d'Octubre Torre 3 PLANTA 1 Carrer Castan Tobeñas, nº 77 46018 VALÈNCIA		PROVGRESI MAJOR
	Fecha creación :	01/07/2017
	Fecha revisión :	00/00/00

1- OBJETO

El presente protocolo tiene como objeto establecer pautas de actuación para la prevención, detección, atención y protección de casos de violencia de género en los centros residenciales de personas mayores/personas mayores dependientes de titularidad la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.


Para la aplicación del presente protocolo se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Concepto de violencia de género: Se entiende por violencia de género la violencia “que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.”

En consecuencia, este protocolo abordará la violencia que sufren algunas mujeres por parte de sus parejas o ex – parejas, tanto respecto de relaciones previas al ingreso en los centros, como en relación con las parejas que puedan formarse en los propios centros.

2- APLICACIÓN

El protocolo se aplicará en los centros residenciales de personas mayores/mayores dependientes de titularidad de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

 GENERALITAT VALENCIANA <small>VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS</small>	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CENTROS DE PERSONAS MAYORES DE LA GVA	
DIRECCIÓ GENERAL DE SERVEIS SOCIALS I PERSONES AMB SITUACIÓ DE DEPENDÈNCIA Ciutat Administrativa 9 d'Octubre Torre 3 PLANTA 1 Carrer Castan Tobeñas, nº 77 46018 VALÈNCIA		PROVGREST MAJOR
	Fecha creación :	01/07/2017
	Fecha revisión :	00/00/00

3- FACTORES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS MUJERES MAYORES .

Aunque la violencia de género presenta causas, características y consecuencias comunes, debe indicarse que algunas mujeres, por sus circunstancias personales y sociales, pueden tener mayor riesgo de sufrir este tipo de violencia, otras pueden tener mayores dificultades para salir de ella y hay quienes pueden encontrar más impedimentos para acceder a los servicios de atención especializada puestos a su disposición. Entre ellas se encuentran las mujeres mayores de 65 años de edad.

Los estudios inciden que la mayoría de las propuestas para romper el círculo de violencia están centradas en la idea de salir o romper la relación de pareja. Si bien, en los casos de las mujeres mayores, cuando buscan ayuda, no suelen pretender romper con la relación de pareja, sino a minimizar y hacer frente a las conductas abusivas del maltratador.


Desde estas consideraciones es importante destacar los siguientes factores en el colectivo de mujeres mayores de 65 años:

Doble discriminación

Las mujeres mayores de 65 años están consideradas como un grupo especialmente vulnerable porque pueden estar expuestas a una doble discriminación: por un lado, a una discriminación por razón de sexo; y por otra, a una discriminación por razón de edad.

Cronificación y normalización

Las situaciones de convivencia prolongadas con el agresor suelen llevar a la cronificación y normalización de la violencia de género. Estas mujeres han podido sufrir maltrato durante muchos años y no haber sido conscientes de ello, pudiendo haber desarrollado diferentes sentimientos de indefensión, incapacidad e impotencia que les impide plantearse alternativas a su situación.

 GENERALITAT VALENCIANA <small>VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS</small>	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CENTROS DE PERSONAS MAYORES DE LA GVA	
DIRECCIÓ GENERAL DE SERVEIS SOCIALS I PERSONES AMB SITUACIÓ DE DEPENDÈNCIA Ciutat Administrativa 9 d'Octubre Torre 3 PLANTA 1 Carrer Castan Tobeñas, nº 77 46018 VALÈNCIA		PROVGREST MAJOR
	Fecha creación :	01/07/2017
	Fecha revisión :	00/00/00

Mantenimiento de la relación violenta

Las mujeres mayores, esgrimen como argumento para haber soportado años de maltrato:

- La necesidad de un entorno estable para la crianza de sus hijos e hijas.
- La **edad, la resignación** y la **idea de que ya no hay futuro para ellas** “*a estas alturas para que cambiar las cosas*”.
- La vergüenza de expresar las situaciones vividas y su baja autoestima.
- La presencia de **creencias religiosas**.
- No ser una carga para los descendientes

Dependencia del agresor


Otro factor frecuente es el de la dependencia del agresor. En el caso de las mujeres mayores, este tipo de dependencia suele ser en primer lugar económica, lo que en muchos casos impide que las mujeres se planteen como posibilidad la separación o la ruptura de la relación y el inicio de una vida autónoma, independiente y libre de violencia; y en segundo lugar la dependencia emocional, constituida en razón a modelos específicos de género, y un alto nivel de sentimientos de responsabilidad. La mujer mayor no se visualiza como una mujer independiente fuera del matrimonio. Para ella el matrimonio es un compromiso de por vida y no se ve a sí misma separada/divorciada.

Entorno familiar

En otras ocasiones, las mujeres mayores que se plantean la separación de su agresor pueden no recibir un apoyo suficiente por parte de sus hijos e hijas o incluso pueden ser culpabilizadas o animadas a que desistan de ello. Sus hijos pueden valorar autoritariamente no el bienestar de su madre, sino la situación en la que quedará su padre.

Falta de información

Otro aspecto importante es la falta de información sobre los sistemas de apoyo, normativa, derechos, y servicios de ayuda existentes. El conocimiento de la mujer mayor sobre la normativa de protección ante la violencia de género es menor, lo cual se constituye como un factor obstructivo adicional cuando busca

 GENERALITAT VALENCIANA <small>VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS</small>	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CENTROS DE PERSONAS MAYORES DE LA GVA	
DIRECCIÓ GENERAL DE SERVEIS SOCIALS I PERSONES AMB SITUACIÓ DE DEPENDÈNCIA Ciutat Administrativa 9 d'Octubre Torre 3 PLANTA 1 Carrer Castan Tobeñas, nº 77 46018 VALÈNCIA		PROVGRESI MAJOR
	Fecha creación :	01/07/2017
	Fecha revisión :	00/00/00

ayuda. En conjunción con esta falta de información se sitúa la desconfianza del sistema judicial y de los profesionales.

Educación-socialización

El proceso de socialización de las mujeres mayores es singular dado que les ha tocado vivir contextos socioculturales y políticos diferentes, condicionadas por las **creencias religiosas**, por un régimen político que afectaba directamente a la posición de las mujeres en la familia y en la sociedad en su conjunto y una **época** en la que las mujeres estaban supeditadas a los hombres.


Junto a todos estos factores no hemos de olvidar que las mujeres mayores presentan una mayor **resistencia al cambio por su edad** y **el miedo a lo desconocido** y a todo lo que sea empezar de nuevo.

4.- PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA ACTUACIÓN

Las actuaciones que se desarrollen como consecuencia de la aplicación de este protocolo tendrán en cuenta los siguientes principios básicos:

a) Protección de la intimidad. La protección de la intimidad de las mujeres víctimas es una premisa básica a la hora de implementar cualquiera de las actuaciones de este protocolo. Además, toda transmisión de datos de carácter personal que se pueda derivar de su aplicación se realizará conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

b) Orientación individualizada. Ante la sospecha o certeza de la existencia de un caso de violencia de género, se hará una intervención individualizada adaptada a las circunstancias personales y sociales de cada mujer.

 GENERALITAT VALENCIANA <small>VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS</small>	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CENTROS DE PERSONAS MAYORES DE LA GVA	
DIRECCIÓ GENERAL DE SERVEIS SOCIALS I PERSONES AMB SITUACIÓ DE DEPENDÈNCIA Ciutat Administrativa 9 d'Octubre Torre 3 PLANTA 1 Carrer Castan Tobeñas, nº 77 46018 VALÈNCIA		PROVGREST MAJOR
	Fecha creación :	01/07/2017
	Fecha revisión :	00/00/00

c) Escucha empática. Es importante una escucha activa, y nunca se juzgarán sus comentarios u opiniones.

d) Proactividad. Participación activa comprometida y responsable de los profesionales, en la prevención y detección de posibles casos no declarados de violencia de género.

e) Coordinación. Dado que será necesaria la intervención de diversas unidades y/o centros de trabajo, se pondrán en marcha todos los mecanismos precisos para asegurar su coordinación. Todo ello con la finalidad de evitar que la mujer tenga que contar en diferentes ocasiones su vivencia o que pueda sufrir otros efectos derivados de la revictimización o victimización secundaria.


f) Seguimiento. Tanto el seguimiento individualizado de cada caso de violencia de género, como el de la aplicación del presente protocolo, son elementos fundamentales para la implementación correcta de este documento.

g) Difusión del protocolo. Con la finalidad de dar a conocer su contenido entre todos los profesionales de los centros residenciales de mayores, de titularidad de la VICIPI , se dará la máxima difusión del presente protocolo, y será remitido a las Direcciones Territoriales y a los directores/as de los centros.

5.- ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

En la medida de sus posibilidades, los centros de la Vicepresidencia de Igualdad y Políticas Inclusivas impulsarán la realización de las siguientes actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género:

- Impulsar la difusión de campañas y materiales divulgativos de sensibilización y prevención en colaboración con la Dirección General del Instituto de las Mujeres y por la Igualdad de Género.
- Incluir dentro de los actos conmemorativos del “Día mundial de toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez”, o del “Día Internacional de la Violencia contra la Mujer” actuaciones que visibilicen la violencia de género.
- Formar al personal de los centros en los que se aplica el protocolo en materia de violencia de género. En colaboración con el IVAP, se posibilitará que la dirección de los centros y los profesionales (médico, psicólogo, trabajador social, enfermero, fisioterapeuta, tasoc, auxiliares de clínica.) que no dispongan de formación en violencia de género la reciban inicialmente.

 GENERALITAT VALENCIANA <small>VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS</small>	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CENTROS DE PERSONAS MAYORES DE LA GVA	
DIRECCIÓ GENERAL DE SERVEIS SOCIALS I PERSONES AMB SITUACIÓ DE DEPENDÈNCIA Ciutat Administrativa 9 d'Octubre Torre 3 PLANTA 1 Carrer Castan Tobeñas, nº 77 46018 VALÈNCIA		PROVGRESI MAJOR
	Fecha creación :	01/07/2017
	Fecha revisión :	00/00/00

- En el caso de centros de gestión integral, se recomendará a las empresas contratistas que en el plazo de un año incluyan en los planes formativos la formación en violencia de género.

6.- LEGISLACIÓN

Ámbito Internacional:


- 1945 Carta Naciones Unidas.
- 1979 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer. Naciones Unidas.
- 1993 Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobada por la Asamblea General. Naciones Unidas.
- 1996 Resolución WHA49.25 de prevención de la violencia: una prioridad de salud pública de la Asamblea Mundial de la salud.
- 2002 Recomendación Rec (2002) 5 Adoptada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre protección de la mujer contra la violencia.

Ámbito Estatal:

- Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de la Violencia Doméstica. (BOE núm. 183 de 01.08.2003).
- Ley Orgánica 1/2014, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. (BOE núm. 313 de 29.09.2004).
- Real Decreto 1452/2005, de 2 de diciembre, por el que se regula la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley 1/2004.
- Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima.

Ámbito Autonómico:


- Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

 GENERALITAT VALENCIANA <small>VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS</small>	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CENTROS DE PERSONAS MAYORES DE LA GVA	
DIRECCIÓ GENERAL DE SERVEIS SOCIALS I PERSONES AMB SITUACIÓ DE DEPENDÈNCIA Ciutat Administrativa 9 d'Octubre Torre 3 PLANTA 1 Carrer Castan Tobeñas, nº 77 46018 VALÈNCIA		PROVGRESI MAJOR
	Fecha creación :	01/07/2017
	Fecha revisión :	00/00/00

- Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Capítulo VI del Título II sobre actuación administrativa en materia de la violencia contra las mujeres, artículos del 33 al 39. (DOCV núm 4474 de 04.04.2003).
- Orden de 3 de mayo de 2007, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regula la ayuda económica a favor de las víctimas de violencia de género, establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. (DOCV núm. 5507 de 08.05.2007).
- Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunitat Valenciana. (DOCV núm. 6912 de 28.11.2012)
- Decreto 63/2014, de 25 de abril, del Consell, por el que se aprueba el reglamento para el reconocimiento de las indemnizaciones y las ayudas económicas a las víctimas de violencia sobre la mujer, previstas en la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunitat Valenciana. (DOCV núm. 7264 de 30.04.2014)

7- RESPONSABILIDAD

De conformidad con el art. 259 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la persona que presencie la perpetración de cualquier delito público está obligada a ponerlo en conocimiento del Juez o funcionario Fiscal más próximo. Igualmente esta obligación se establece en el art. 262 para aquellas personas que por razón de su cargo, profesión u oficio tuvieran noticias de algún delito público.

 GENERALITAT VALENCIANA <small>VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS</small>	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CENTROS DE PERSONAS MAYORES DE LA GVA	
DIRECCIÓ GENERAL DE SERVEIS SOCIALS I PERSONES AMB SITUACIÓ DE DEPENDÈNCIA Ciutat Administrativa 9 d'Octubre Torre 3 PLANTA 1 Carrer Castan Tobeñas, nº 77 46018 VALÈNCIA		PROVGRESI MAJOR
	Fecha creación :	01/07/2017
	Fecha revisión :	00/00/00

8- CARÁCTER

Dado el destino y finalidad de esta intervención, se reconoce con este procedimiento su carácter prioritario y relevante y por tanto la importancia de una rápida actuación ante la detección de una situación de riesgo. Supone intervenir en el centro residencial para disminuir/eliminar los factores de riesgos detectados y promover los factores de protección de la mujer mayor.

9- TEMPORALIDAD

Este procedimiento tendrá lugar en cualquier momento que la dirección y profesionales del centro residencial tengan conocimiento que una mujer mayor pueda encontrarse en situación de violencia de genero.


10- SISTEMA OPERATIVO

El procedimiento de actuación ante una posible situación de violencia de género en centros residenciales para personas mayores, se describe mediante un diagrama de flujo, cuadros descriptivos de las acciones que contienen, así como de los posibles documentos orientativos o necesarios en la intervención a lo largo de todo el proceso.

11- COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES Y POR LA IGUALDAD DE GÉNERO

En el procedimiento de actuación ante una situación de violencia de género, se dará traslado a la Dirección General del Instituto de las Mujeres y por la Igualdad de Género conforme a los canales establecidos para su registro en el sistema.
(900580888)

12.-FLUJOGRAMA (ver anexo)

 GENERALITAT VALENCIANA <small>VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS</small>	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CENTROS DE PERSONAS MAYORES DE LA GVA	
DIRECCIÓ GENERAL DE SERVEIS SOCIALS I PERSONES AMB SITUACIÓ DE DEPENDÈNCIA Ciutat Administrativa 9 d'Octubre Torre 3 PLANTA 1 Carrer Castan Tobeñas, nº 77 46018 VALÈNCIA		PROVGRESI MAJOR
	Fecha creación :	01/07/2017
	Fecha revisión :	00/00/00

13.- BIBLIOGRAFIA

Barba Martínez, J. M., Ferrer Prior, V., Gea Serrano, A., Guillén Martínez, R. M., López Asensio, C., & Tourné García, M. *Protocolo regional de prevención y detección de violencia en la mujer mayor de 65 años*. Murcia: Instituto de la Mujer de la Región de Murcia

Celdrán, M. (2013). La violencia hacia la mujer mayor: Revisión bibliográfica. *Papeles Del Psicólogo*, 34(1), 57-64.


Generalitat Valenciana. Conselleria de Sanitat. 2008. *Protocolo para la Atención Sanitaria de la Violencia de Género*.

Generalitat Valenciana. Conelleria de Bienestar Social. 2008. *Protocolo de Actuación para la Atención de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género*.

Instituto de la Mujer de Extremadura. Guía de Actuación para la Atención de la Violencia de Género en la 3ª Edad. s.f.

Instituto de la Mujer de Extremadura. Manual para la Detección y Atención de la Violencia de Género en la 3ª Edad. s.f.

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Protocolo de Actuación contra la Violencia de Género en los Centros del IMSERSO. Disponible en: http://www.imserso.es/interpresent3/groups/imserso/documents/binario/im_102206.pdf

 GENERALITAT VALENCIANA <small>VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS</small>	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CENTROS DE PERSONAS MAYORES DE LA GVA	
DIRECCIÓ GENERAL DE SERVEIS SOCIALS I PERSONES AMB SITUACIÓ DE DEPENDÈNCIA Ciutat Administrativa 9 d'Octubre Torre 3 PLANTA 1 Carrer Castan Tobeñas, nº 77 46018 VALÈNCIA		PROVGRESI MAJOR
	Fecha creación :	01/07/2017
	Fecha revisión :	00/00/00


14.-ÍNDICE DE DOCUMENTOS ANEXOS:

A - Fichas descriptivas del proceso

- Fichas descriptivas del proceso


B - Modelos documentos para el procedimiento

- DOC. nº 1 Informe inicial/seguimiento.
- DOC. nº 2 Cuestionario tipo ante sospecha.
- DOC. nº 3 Comunicación al Juzgado sobre presunta incapacidad.
- DOC. nº 4 Comunicación a Fiscalía sobre posible delito de violencia de género
- DOC. nº 5 Informe individualizado de la situación.
- DOC. nº 6 Teléfonos de interés.

 GENERALITAT VALENCIANA <small>VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS</small>	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CENTROS DE PERSONAS MAYORES DE LA GVA		
	DIRECCIÓ GENERAL DE SERVEIS SOCIALS I PERSONES AMB SITUACIÓ DE DEPENDÈNCIA Ciutat Administrativa 9 d'Octubre Torre 3 PLANTA 1 Carrer Castan Tobeñas, nº 77 46018 VALÈNCIA	Fecha creación :	PROVGRESI MAJOR 01/07/2017
		Fecha revisión :	00/00/00

FICHAS DESCRIPTIVAS DEL PROCESO

DETECCIÓN	
Objetivos	
<p>Reconocer, identificar y visualizar la situación de Violencia de Género.</p>	
Actuaciones Prioritarias	
<ul style="list-style-type: none"> Comunicación a la Dirección del Centro. Determinación del profesional con conocimiento de la problemática de violencia de género para la valoración inicial. Entrevista con la Mujer Mayor. Entrevista con otros profesionales del centro. Entrevista con la presunta persona responsable del maltrato. Registro indicadores de alerta. Valoración y determinación inicial de riesgo. 	
Posibles Instrumentos a utilizar	
<ul style="list-style-type: none"> Indicadores de sospecha. Cuestionario de sospecha. Cuestionarios para la valoración cognitiva de la mujer mayor. Teléfono de atención 900580888 o 016 o Centros 24 horas. Informe valoración inicial del caso. 	

 GENERALITAT VALENCIANA <small>VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS</small>	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CENTROS DE PERSONAS MAYORES DE LA GVA	
	DIRECCIÓ GENERAL DE SERVEIS SOCIALS I PERSONES AMB SITUACIÓ DE DEPENDÈNCIA Ciutat Administrativa 9 d'Octubre Torre 3 PLANTA 1 Carrer Castan Tobeñas, nº 77 46018 VALÈNCIA	
	Fecha creación :	PROVGRESI MAJOR 01/07/2017
	Fecha revisión :	00/00/00

DIAGNÓSTICO / VALORACIÓN	
Objetivos	
<p>Confirmar o no la sospecha de violencia de género, realizando una valoración integral de la mujer mayor que permita identificar claramente el/los tipo/s de maltrato que nos permitirán hacer un diagnóstico y pronóstico de la situación.</p>	
Actuaciones Prioritarias	
<ul style="list-style-type: none"> • Recoger la información de la situación de forma exhaustiva valorando la situación desde una perspectiva física, cognitiva, emocional y socio-familiar. • Coordinación con otros profesionales del centro. • Realizar diagnóstico y pronóstico de la situación. • Determinar el nivel de riesgo de la mujer mayor. • Valoración de la capacidad cognitiva de la mujer mayor y su situación de dependencia • Establecer contacto con el entorno familiar o red de apoyo social de la mujer mayor distinta de la pareja o cónyuge. 	
Posibles Instrumentos a utilizar	
<ul style="list-style-type: none"> • Cuestionarios para la valoración cognitiva de la mujer mayor. • Informes de otros servicios. • Entrevista en profundidad (adaptada en su caso) • Informe médico por presunta violencia de género. 	

DIRECCIÓ GENERAL DE SERVEIS SOCIALS I
PERSONES AMB SITUACIÓ DE DEPENDÈNCIA
Ciutat Administrativa 9
d'Octubre Torre 3 PLANTA 1
Carrer Castan Tobeñas, nº 77
46018 VALÈNCIA

**PROVGRESI
MAJOR**

Fecha creación : 01/07/2017

Fecha revisión : 00/00/00

INTERVENCIÓN SIN RIESGO INMEDIATO

Objetivos

Eliminar y reducir el proceso o las consecuencias de la situación de violencia de género ya establecido, minimizando las secuelas y sufrimientos causados.

Actuaciones Prioritarias

- Garantizar la seguridad de la mujer mayor.
- Proporcionar la asistencia inicial necesaria (ej. contención emocional, atención sanitaria sobre cuidados básicos, atención psicológica).
- Informar a la mujer y en su caso al entorno familiar de los procesos, recursos y actuaciones a desarrollar.
- Coordinación con otras áreas de atención para la elaboración, implementación y seguimiento del plan de intervención.
- Acompañar en los procesos y en la toma de decisiones a la mujer mayor y al entorno familiar en su caso.
- Implicar al entorno familiar y a la red de apoyo social.

Posibles Instrumentos a utilizar

- Entrevistas.
- Comunicación de presunta incapacidad (si procede).
- Comunicación a fiscalía sobre el posible delito de violencia de género.
- Complimentación del informe de remisión.
- Informes de otras áreas para acreditar la situación de violencia de género ante las comunicaciones con el sistema judicial.

DIRECCIÓ GENERAL DE SERVEIS SOCIALS I PERSONES AMB SITUACIÓ DE DEPENDÈNCIA
Ciutat Administrativa 9
d'Octubre Torre 3 PLANTA 1
Carrer Castan Tobeñas, nº 77
46018 VALÈNCIA

**PROVGREST
MAJOR**

Fecha creación : 01/07/2017

Fecha revisión : 00/00/00

INTERVENCIÓN ANTE RIESGO POTENCIAL

Objetivos

Proporcionar la intervención inmediata cuando exista una situación de riesgo potencial. La intervención y actuación de los profesionales han de estar encaminadas al cese de la situación de maltrato procurando separar a la mujer mayor de la presunta persona responsable de la violencia de género.

Actuaciones Prioritarias

-
- Localización de la red de apoyo familiar.
- Contactar con los servicios sanitarios de urgencia, atención a la violencia de género y de seguridad pública, si procede.
- Valorar la necesidad inmediata de traslado del centro del presunto agresor. Derivar a la Dirección Territorial de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas quien determinará el procedimiento.
- Comunicación a fiscalía sobre posible delito de violencia de género.
- Comunicar si procede la presunta situación de incapacidad y en su caso la adopción de medidas cautelares.

Posibles Instrumentos a utilizar

- Comunicación de presunta incapacidad y en su caso adopción de medidas cautelares.
- Comunicación a fiscalía sobre el posible delito de violencia de género.
- Informe de comunicación e informe médico/parte de lesiones.
- Solicitud de valoración del traslado de centro del presunto agresor con inmediatez